

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9903

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

**Servicio de Bienestar Social y Desarrollo
Sección Bienestar Social y Formación**

EXTRACTO del decreto de la Presidencia número 3629, de fecha 16 de diciembre de 2024, por el que se aprueban las normas que regirán la convocatoria anticipada de «Plan de subvenciones para la conciliación de la vida familiar en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, edición 2025».

BDNS (identif.): 803746.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/803746>)

Primero. — Aprobar la convocatoria anticipada del «Plan de subvenciones para la conciliación de la vida familiar en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, edición 2025», así como las normas que van a regir la convocatoria (CSV 33QNPMR7NZ76SNH92959ZRE6E), y sus anexos, que forman parte inseparable de la misma: Anexo I.1 (CSV Z4DNZAQG7D4XXAK93PLHAQH2E), anexo I.2 (CSV 3FX6NZD53LX5JQSR69N7F45MG), anexo II.1 (CSV 5GC2EX36XFYFGFQHPNAXT4SD6), Anexo II.2 (CSV 3659TPJ67D9N7H67HNXXRFDGS), anexo II.3 (CSV 6ELCHKHCYFY7RHPF3ZWW9LSSD).

Segundo. — Autorizar el crédito para ejercicio futuros (número de operación previa 920249001837), del presente plan de conciliación de la vida familiar, para desarrollarse en municipios y entidades locales de la Provincia de Zaragoza, excluida la capital, en la anualidad 2025, por un importe de 200.000 para gasto corriente, con cargo a la aplicación 31300/23100/4620200 a Ayuntamientos.

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la base número 28.3 de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza la cuantía máxima de las subvenciones a conceder podrá ser incrementada en un importe adicional de hasta un máximo de 200.000 euros más, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre y cuando dicho incremento de crédito fuera anterior a la propuesta de resolución de la convocatoria. La efectividad de la cuantía queda condicionada a la declaración de disponibilidad de dicho crédito.

En el caso de existencia de solicitudes de entidades locales menores, existe previsión de la aplicación presupuestaria 31300/23100/4680200, o la que se habilite en el ejercicio 2025 distribuyendo en tal caso, el crédito previsto para la convocatoria.

Tercero. — Declarar estas normas compatibles con otras ayudas otorgadas por Diputación Provincial de Zaragoza, otras Administraciones Públicas, y entes públicos o privados, siempre que no supere que el gasto conforme la normativa de subvenciones y la cláusula sexta de las citadas normas.

Cuarto. — Hacer pública dicha Convocatoria mediante su publicación en la Base Nacional de Subvenciones, BOPZ y en la página web de esta Diputación Provincial de Zaragoza www.dpz.es.

Además, los documentos podrán ser consultados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, servicios en línea/validación de documentos.

Quinto. — El plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, será del 15 de enero a 14 de febrero de 2025, ambos incluidos.



BOPZ

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las normas, junto con sus anexos pueden ser descargados entrando en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, apartado servicios electrónicos «validación de documentos», introduciendo los CSV que constan en el decreto. Igualmente el decreto de Presidencia núm. 0887, de 1 de abril de 2022, de correcciones financieras (CSV 5Z96YHZ4N4XSZEK4FCK2HWEA).

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.